TALLER DE REPARACIONES

Contrato No.

(TRIPLICADO)

Sección Rienderia --

El que suscribe Lorenzo Concepcción - --- residente en la localidad, se compromete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra: F. 1

DESCRIPCION

VALOR

	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Cta: HERRAMIENTAS REPARABLES "SLUCA"		
12 Riendas de cº trenzado (á Reparac.	S/ 8.00	s/. 96.00
5 Falsariendas id. (id.)	8.00	40.00
Cta: MERRAMIENTAS REPARABLES MALM. CHICLII	•	136.00
l Rienda de co trenzado (á reparac.)	8.06	8.00
Total w		144.00
AFV/	an Jan	sect *
	The second	

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según l condiciones especificadas a la vuelta.

EL CONTRATISTA

Concepcion

CONFORME:

Término de la entrega de la obra: será 25 dia/ a partir de la fecha autorizada.

AA-HCH1.4

Hda. Chiclin, 20 de Febrero de 19451

ca:14 Do: 404 Es: 1

CONDICIONES:

- 1º -- Las obras deben quedar termi adas de acuerdo con los planos, croquis, muestras instruccio es recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2º.—La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entences quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por substracciones o mala aplicación.
- 3º.--Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a). -- Para trabajos dentro del Taller y Cercado.... 3 días.

 - b) ,, ,, en el Campo y Pozos.......... 10 ,, c).- ,, ,, en Salamanca o lugares apartados 20 ,,

Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.

- 4° .- No dob . iciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden scrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5°. -- El con ratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujeturse al Reglamento General del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6°. En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmanto de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º. -- Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8°. Todo detalle de las obras en ejecusión, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º . -- Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10° -Les adelantes a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos tercepartes del importe total de la obra, en nogún caso.
- 11º. A los señores empleados que t abajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12° .- Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligu: a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor cont atado.